

20310 *ORDEN de 21 de junio de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 374/74, promovido por «S. C. Johnson Shon, Inc.», contra resoluciones de este Ministerio de 28 de noviembre de 1969 y 7 de diciembre de 1971.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 374/74, interpuesto por «S. C. Johnson & Shon, Inc.», contra resoluciones de este Ministerio de 28 de noviembre de 1969 y 7 de diciembre de 1971, se ha dictado con fecha 13 de junio de 1975 por la Audiencia Territorial de Madrid sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Bernardo Feijoo y Montes, en nombre de la Entidad "S. C. Johnson & Shon, Inc.", domiciliada en Estados Unidos, contra las resoluciones de veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve y siete de diciembre de mil novecientos setenta y uno, la segunda desestimatoria del recurso de reposición contra la primera, que denegaron a la recurrente el registro de la marca "Johnson", dictadas por el Ministerio de Industria (Registro de la Propiedad Industrial), debemos declarar y declaramos no haber lugar al mencionado recurso por hallarse ajustadas a derecho las resoluciones impugnadas; todo ello sin declaración especial en cuanto a costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de junio de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

20311 *ORDEN de 21 de junio de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 363/74, promovido por «Medical, S. A.», contra resoluciones de este Ministerio de 18 de septiembre de 1969 y 27 de septiembre de 1971.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 363/74, interpuesto por «Medical, S. A.», contra resoluciones de este Ministerio de 18 de septiembre de 1969 y 27 de septiembre de 1971, se ha dictado con fecha 10 de noviembre de 1976 por la Audiencia Territorial de Madrid sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Entidad mercantil "Medical, S. A.", debemos declarar y declaramos ajustados al ordenamiento jurídico los acuerdos impugnados, dictados por el Registro de la Propiedad Industrial con fechas dieciocho de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve y veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y uno, el primero de ellos concediendo la marca "Maxical", número quinientos veinticinco mil novecientos cuarenta y ocho, por no ser semejante al nombre comercial "Medical", y el segundo, desestimando el recurso de reposición interpuesto por la Entidad actora contra el anterior acuerdo, ya que aunque el Registro denegó la marca "Maxical", lo fue por la semejanza a "Maxicaine", no apreciando semejanza con "Medical, S. A."; sin hacer pronunciamiento alguno en cuanto al pago de las costas causadas en este recurso.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de junio de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

20312 *ORDEN de 21 de junio de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1965/74, promovido por «Compañía Mercantil Bilore, Sociedad Anónima», contra resolución de este Ministerio de 21 de mayo de 1974.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1965/74, interpuesto por «Cía Mercantil Bilore, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 21 de mayo de 1974, se ha dictado con fecha 7 de diciembre de 1976 por la Audiencia Territorial de Madrid sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando como desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Leandro Navarro Ungria, que actúa en nombre y representación de la "Compañía Mercantil Bilore, S. A.", contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, que estimando parcialmente el recurso de reposición interpuesto por el señor Piazza, denegó la concesión de registro del modelo industrial número setenta y tres mil trescientos dos, variante B, debemos declarar y declaramos, absolviendo como absolvemos a la Administración de cuantas pretensiones han sido contra ella actuadas, que el mencionado acto administrativo es conforme a derecho. No se hace especial declaración de condena respecto de las costas y tasas judiciales causadas en este recurso.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de junio de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

20313 *ORDEN de 21 de junio de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1692/74, promovido por «American Brands, Inc.», contra resolución de este Ministerio de 6 de septiembre de 1971.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1692/74, interpuesto por «American Brands Inc», contra resolución de este Ministerio de 6 de septiembre de 1971, se ha dictado con fecha 1 de diciembre de 1977 por la Audiencia Territorial de Madrid sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando como estimamos el recurso contencioso-administrativo instado por el Procurador de los Tribunales don Leandro Navarro Ungria, que actúa en nombre y representación de la Compañía "American Brands, Inc.", contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de seis de septiembre de mil novecientos setenta y uno, por la que se deniega la marca número quinientos setenta y seis mil seiscientos setenta y dos, debemos declarar y declaramos que la mencionada resolución es contraria a derecho, y, anulándola, ordenar como ordenamos la concesión y registro de la expresada marca para distinguir los productos de la clase treinta y dos en la forma y términos que quedaron detallados en la descripción de dos de agosto de mil novecientos setenta y uno. No se hace especial pronunciamiento respecto de las costas y tasas judiciales causadas en este recurso.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de junio de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.